

Resolución N° 027-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

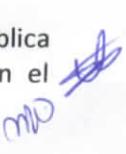
Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados; 



Que, en el artículo 107 del RLOSNCP determina que para la contratación de seguros las entidades observarán los procedimientos establecidos para el régimen especial de contratación directa, en concordancia con el artículo 98 de la norma invocada.

Que, mediante memorando N°EMAPAD-BOD-2018-0043-M de fecha 08 de marzo de 2018 la Econ. Karla Ubillus Solorzano, Jefe de Guardalmacen (E.) de la EMAPA EP; *"solicita a Gerencia General, se inicie el proceso de Contratación de pólizas para salvaguardar los bienes que mantenemos en la Empresa"*. Misma que es reasignada a la Dirección Administrativa Financiera por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas, mediante el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX

Que, mediante memorando N°EMAPAD-TTHH-2018-0080-M de fecha 08 de marzo de 2018 del Señor Carlos Ruiz Zambrano, Jefe de Talento Humano (E.) de la EMAPA EP; solicita a Gerencia General, *se sirva disponer a quien corresponda, se inicie el proceso de Contratación de la póliza de fidelidad tipo BLANKET*. Misma que es reasignada a la Dirección Administrativa Financiera por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas, mediante el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX

Que, en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0065 -M, de fecha 15 de marzo de 2018, el Ing. Bryan Alay Acevedo Jefe de Compras Públicas, indica textualmente lo siguiente: "De acuerdo al tipo de requerimiento en específico y en concordancia con el art. 107 del reglamento a la LOSNCP, este procedimiento procede bajo Contratación Directa por régimen especial como proveedor único"

Que, en el expediente consta memorando N°EMAPAD-DAF-2018-0299-M de fecha 21 de marzo de 2018 en el cual, la Ing. Jimabel Moran Figueroa Analista Financiera, en referencia al memorando N°EMAPAD-ADQ-2018-0065-M adjunta *"certificación presupuestaria N°115 por un valor de \$41,343.56 para la contratación de pólizas de tipo Blanket, seguro contra incendios, seguro contra robo, seguros de equipos electrónicos, seguro de equipos y maquinarias, seguro para los vehículos y póliza de seguro de fidelidad de la EMAPA EP DAULE."*

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los Pliegos del proceso de Contratación Directa por Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-004-18, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, por un valor de USD 41,343.56 (*CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES*)

Moy



Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta
local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta
baja locales N° 12 y 13 (Frente al
Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule – Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec



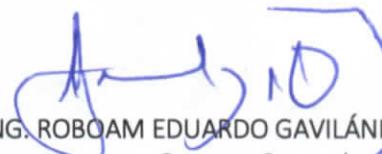
56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 365 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- INVITAR a la empresa SEGUROS SUCRE S.A., con RUC 0990064474001, ya que se encuentra habilitado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", a fin de que presente la propuesta técnica dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- ENVÍESE la presente Resolución de Aprobación de Pliegos de la Contratación Directa por Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-004-18 al Ing. Bryan Alay Acevedo, Jefe de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, para que proceda a la utilización del Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la ley.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATTALAS
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE
EMAPA EP



EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
DAULE EMAPA-EP
JEFATURA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
FECHA 27 MAR 2018 HORA 10:30
RECIBIDO
POR _____

